



**CALLEJA PINILLA**  
**AUDITORA**

**INFORME ESPECIAL**  
**EURONA WIRELESS TELECOM, S.A.**  
**ARTÍCULO 308 DE LA LEY DE**  
**SOCIEDADES DE CAPITAL**



**CALLEJA PINILLA**  
**AUDITORA**

**INFORME ESPECIAL SOBRE EXCLUSIÓN DEL DERECHO DE  
SUSCRIPCIÓN PREFERENTE EN EL SUPUESTO DEL ARTÍCULO 308 DE  
LA LEY DE SOCIEDADES DE CAPITAL**

A los Accionistas de EURONA WIRELESS TELECOM, S.A.:

A los fines previstos en el artículo 308 de la Ley de Sociedades de Capital, y de acuerdo con el encargo recibido de EURONA WIRELESS TELECOM, S.A. (en adelante, EURONA o la Sociedad) por designación del Registro Mercantil de Barcelona, emitimos el presente informe especial sobre el aumento de capital social en 1.900.465 Euros, mediante la emisión de 1.900.465 acciones de EURONA de valor nominal 1.-€ cada una de ellas y con una prima de emisión de 1,549.-€ por acción con exclusión del derecho de suscripción preferente, acompañado del informe adjunto del Órgano de Administración de EURONA que se someterá a la aprobación de la Junta General de accionistas y que se incluye como Anexo I.

Que Eurona llegó a un acuerdo en fecha 4 de agosto de 2016, novado en fecha 20 de octubre de 2016, con D. José Aquilino Antuña Díaz (en adelante, D. Aquilino), socio de QUANTIS GLOBAL, S.L. (en adelante, QUANTIS), propietario de 33.512 participaciones sociales de QUANTIS.

En este contexto, el socio de QUANTIS, Don Aquilino, se comprometió a suscribir una ampliación de capital de Eurona de importe 1.900.465 Euros, con emisión de 1.900.465 acciones de Eurona de valor nominal 1.-€ cada una de ellas y con una prima de emisión de 1,549.-€ por acción, a desembolsar con la aportación de 33.512 participaciones sociales representativas del capital social de QUANTIS.

El Órgano de Administración de la Sociedad ha elaborado el informe adjunto, en el que se justifica detalladamente la propuesta y el tipo de emisión de las acciones, con indicación de las personas a las que éstas habrán de atribuirse, así como la naturaleza de las aportaciones. La legislación requiere que esta emisión de acciones se realice a su valor razonable. En una valoración de acciones solo puede hablarse de aproximaciones o juicios estimativos sobre el valor razonable, que puede depender en alto grado de evaluaciones subjetivas sobre aspectos muy variados del negocio.

Nuestra responsabilidad es emitir un juicio profesional, como expertos independientes, sobre el valor razonable de las acciones de la sociedad, sobre el valor teórico de los derechos de suscripción preferente cuyo ejercicio se propone suprimir y sobre la razonabilidad de los datos contenidos en el informe del Órgano de Administración de EURONA. Nuestro trabajo ha sido realizado de acuerdo con la norma técnica sobre elaboración del informe especial sobre exclusión de derecho de preferencia en el supuesto del artículo 159 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas (actualmente, artículo 308 de la LSC).



## CALLEJA PINILLA AUDITORA

La información contable utilizada en el presente trabajo ha sido obtenida de los estados financieros intermedios resumidos consolidados de Euronave y Sociedades Dependientes a 30 de junio de 2016, los cuales fueron revisados por Deloitte, S.L. quienes con fecha 27 de Octubre de 2016 expresaron una opinión sin salvedades y con un párrafo de énfasis que hace referencia a la hipótesis de empresa en funcionamiento y que se pueden acceder a ellos a través de la página web del MAB y de la propia EURONAVE.

De acuerdo con la citada norma técnica sobre elaboración de este informe especial, nuestro trabajo ha consistido en la aplicación de los siguientes procedimientos:

- a) Obtención del informe de revisión limitada de estados financieros intermedios resumidos consolidados de Euronave y Sociedades Dependientes a 30 de Junio de 2016.
- b) Obtención de la información del auditor de cuentas de la Sociedad sobre eventuales hechos o factores significativos con respecto a la situación económico-patrimonial de la Sociedad que hubiera conocido con posterioridad a la emisión del último informe de revisión que nos ha facilitado.
- c) Formulación de preguntas a la Dirección de la Sociedad sobre los hechos de importancia que pudieran afectar de forma significativa al valor de la Sociedad y, en su caso, verificación de los mismos.
- d) Estudio de la evolución del valor de cotización de las acciones de la Sociedad y determinación del valor de cotización medio de dichas acciones durante el último período de cotización representativo anterior a la fecha del informe especial (el último trimestre) y de la última cotización disponible anterior a dicha fecha, como valores indicativos del valor razonable de la sociedad. Esta determinación se realizó a partir de una certificación de Bolsas y Mercados Españoles, Sistemas de Negociación, S.A., cuya copia se adjunta como Anexo II, que incluye, además de los indicados valores de cotización y los del período inmediatamente anterior, la frecuencia y volumen de cotización de los períodos objeto de análisis.
- e) Constatación de que el valor de emisión propuesto por el Órgano de Administración es superior al valor neto patrimonial que resulta de los últimos estados financieros intermedios consolidados y revisados de la sociedad a 30 de junio de 2016, una vez tenidas en cuenta las salvedades cuantificadas expresadas en el informe de revisión.



## CALLEJA PINILLA AUDITORA

- f) Estimación del valor razonable de las acciones de la Sociedad y verificación de si el tipo de emisión propuesto por el Órgano de Administración se corresponde con el valor razonable de las acciones de la sociedad que se desprende de la información obtenida en los puntos anteriores.

Tratándose de una sociedad cotizada, el valor razonable se entenderá como valor de mercado y éste se presumirá, salvo que se justifique lo contrario, referido a su cotización bursátil.

- g) Evaluación de la razonabilidad de los datos contenidos en el informe elaborado por el Órgano de Administración que justifica la propuesta de ampliación de capital con exclusión del derecho de suscripción preferente y el tipo de emisión de las acciones, incluyendo la revisión de la documentación que justifica la metodología de valoración y las bases de cálculo.
- h) Determinación del valor teórico de los derechos de suscripción preferente cuyo ejercicio se propone suprimir, calculando con referencia tanto al valor de cotización como al valor teórico contable de la Sociedad.
- i) Obtención de una carta de manifestaciones de los Administradores de la Sociedad en la que nos comunican que han puesto en nuestro conocimiento todas las hipótesis, datos e informaciones relevantes.

El informe elaborado por el Órgano de Administración propone que el tipo de emisión de las nuevas acciones para su suscripción por D. Aquilino sea 1.-€ de Valor Nominal más 1,549.-€ de prima de emisión, conforme al acuerdo alcanzado por la Sociedad con D. Aquilino de fecha 4 de agosto de 2016. Según se indica en el informe del Órgano de Administración de EURONA, las acciones a emitir en la ampliación proyectada tendrán los mismos derechos que las actualmente en circulación.

Teniendo en cuenta todo lo indicado anteriormente, en nuestro juicio profesional como expertos independientes:

- Los datos contenidos en el informe del Órgano de Administración de la Sociedad para justificar su propuesta son razonables por estar adecuadamente documentados y expuestos.



## CALLEJA PINILLA AUDITORA

- El tipo de emisión de 1 -€ valor nominal más 1,549 -€ de prima de emisión por acción, propuesto por el Órgano de Administración a la aprobación de la Junta General de Accionistas, se corresponde con el valor razonable de las acciones de la Sociedad estimado a partir de la información antes indicada. Asimismo, dicho tipo de emisión es superior al valor neto patrimonial consolidado al 30 de junio de 2016 de las acciones de la Sociedad. Asimismo, a continuación presentamos el valor teórico de los derechos de suscripción preferente cuyo ejercicio se propone suprimir derivado, respectivamente, del valor de cotización de la Sociedad durante el 27 de octubre y el 27 de enero de 2017 y al 27 de Enero de 2017 y del valor teórico-patrimonial de la Sociedad según los estados financieros intermedios resumidos consolidados al 30 de Junio de 2016, revisados por Deloitte, S.L.

La dilución por acción en circulación, expresada en euros por acción, es la siguiente:

Concepto	Valor en euros
Sobre valores de cotización del periodo comprendido del 27 de octubre al 27 de enero de 2017	0,00
Sobre valores de cotización a 27 de Enero de 2017	0,00
Sobre valor teórico-patrimonial revisado al 30 de Junio de 2016	-0,12

El tipo de emisión propuesto en el Informe del Órgano de Administración no produce efecto de dilución teórico sobre ninguno de los valores mostrados en el cuadro precedente.

Con el informe especial se da cumplimiento a lo establecido en el artículo 308 de la Ley de Sociedades de Capital en lo que se refiere al informe de los auditores de cuentas. Este informe no debe ser utilizado para ninguna otra finalidad.

Madrid a 27 de Enero de 2017

**CALLEJA PINILLA AUDITORA, S.L.U.**  
*Carmen María Calleja Pinilla.*  
*Socia – Directora*



CALLEJA PINILLA  
AUDITORA

# *Anexo 1*

**INFORME: AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL DE "EURONA WIRELESS TELECOM, S.A." EN LA CIFRA DE UN MILLÓN NOVECIENTOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS (1.900.465.-€), CON APORTACIÓN NO DINERARIA Y EXCLUSIÓN DEL DERECHO DE SUSCRIPCIÓN PREFERENTE**

En Barcelona, a fecha 23 de enero de 2017

**1.- OBJETO DEL INFORME**

El Consejo de Administración de la sociedad "EURONA WIRELESS TELECOM, S.A." (en adelante, "EURONA" o la "Sociedad"), en su sesión celebrada en el día de hoy, ha acordado que convocará, próximamente, a la Junta General de Accionistas, entre otros puntos, para que delibere y, en su caso, acuerde ampliar el capital social de EURONA en la cifra de UN MILLÓN NOVECIENTOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS (1.900.465.-€), mediante la emisión de 1.900.465 acciones de EURONA de valor nominal 1.-€ cada una de ellas y con una prima de emisión de 1,549.-€ por acción.

El presente informe (el "Informe") se formula por el Consejo de Administración de EURONA a los efectos de los artículos 300 y 308 del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital (la "LSC").

Se va a proponer a la Junta General de Accionistas que, al efecto se convocará, que la ampliación de capital objeto del presente Informe sea desembolsada mediante la aportación de participaciones sociales representativas del capital social de "QUANTIS GLOBAL, S.L." (en adelante, "QUANTIS"), con domicilio social en Rivas-Vaciamadrid (Madrid), calle Marie Curie, número 5, Edificio Alfa, y provista de C.I.F. B-86198033.

**2.- ANTECEDENTES**

Con la finalidad de permitir una valoración adecuada de la ampliación de capital objeto del presente Informe, que va a someterse a la aprobación de la Junta General de Accionistas de EURONA, procede una breve descripción de la operación en la que se enmarca la referida ampliación de capital.

De conformidad con los acuerdos alcanzados con el socio de la entidad QUANTIS, Don José Aquilino Antuña Díaz, éste se comprometió a: (i) suscribir una ampliación de capital social de EURONA de importe dicha ampliación 1.900.465.-€, con emisión de 1.900.465 acciones de EURONA, de valor nominal 1.-€ cada acción emitida y con una prima de emisión por acción de 1,549.-€, y

(ii) a desembolsar dicha ampliación de capital social de EURONA mediante la aportación en plena propiedad de 33.512 participaciones sociales representativas de un 22,47% del capital social de QUANTIS.

### **3.- JUSTIFICACIÓN DE LA AMPLIACIÓN OBJETO DEL PRESENTE INFORME**

La ampliación de capital objeto del presente Informe, tal como se explica en el anterior apartado, tienen como causa la ejecución del acuerdo alcanzado entre EURONA y Don José Aquilino Antuña Díaz, que habrá de permitir la toma de participación de EURONA en el capital social de QUANTIS.

En este contexto, el Consejo de Administración de EURONA considera que la ampliación objeto del Informe responde al interés social por cuanto: (a) permite realizar una operación conveniente al interés social y (b) el procedimiento elegido resulta idóneo, según se explica seguidamente:

- a) La entrada de EURONA en el capital social de QUANTIS supone para EURONA reforzar su liderazgo en el mercado Satelital en España y Europa, con más de 20.000 clientes, a la vez que liderar los mercados del Norte de África, con un crecimiento esperado en la demanda de Internet vía Satélite muy importante en los próximos años.

Asimismo, es clave para expandir la actividad de servicios de internet vía satélite en el Caribe.

- b) Por otra parte, la toma de participación por EURONA del capital social de QUANTIS vía ampliación de capital a desembolsar con aportaciones no dinerarias, comporta que EURONA pueda llevar a cabo su expansión y consolidarse como líder en el sector en el que opera, con apertura de nuevos e importantes mercados, sin necesidad de recurrir a financiación externa y sin necesidad de comprometer su liquidez o afectar sus recursos.

### **4.- EXTREMOS DEL INFORME A LOS EFECTOS DE LOS ARTÍCULOS 300 y 308 DE LA LSC**

#### **4.1.- Cuantía del aumento del capital social y acciones de EURONA a emitir**

El aumento de capital objeto del presente Informe asciende a la cifra de 1.900.465.-€, mediante la emisión de 1.900.465 acciones de EURONA de valor nominal 1.-€ cada una de ellas y con una prima de emisión de 1,549.-€ por acción.



El valor de la emisión ascendería en total a 4.844.285,29.-€, correspondiendo 1.900.465.- € a su valor nominal y 2.943.820,29.-€ a prima de emisión.

Por lo tanto, dicha emisión total por valor 4.844.285,29.-€:

- supondría la creación de 1.900.465 acciones;
- el nominal ascendería a 1.900.465.- € (1.- €/acción);
- la prima de emisión ascendería a 2.943.820,29.-€;
- la prima de emisión por acción sería de 1,549.- €

#### **4.2.- Detalle de las aportaciones a realizar**

La ampliación de capital social de EURONA sería íntegramente desembolsada con la aportación de 33.512 participaciones sociales representativas del 22,47% del capital social y de los derechos de voto de QUANTIS, en concreto se aportarían las participaciones sociales números: 10.541 a 40.456; 3.617 a 3.740; y 105.249 a 108.720, todos ellos ambos inclusive.

A estos efectos, se deja constancia de que la sociedad QUANTIS (esto es, QUANTIS GLOBAL, S.L.), es una sociedad española, con domicilio social en Rivas-Vaciamadrid (Madrid), calle Marie Curie, número 5, Edificio Alfa, y provista de C.I.F. B-86198033. La sociedad QUANTIS fue constituida por tiempo indefinido, mediante escritura autorizada por el notario de San Fernando de Henares, Don Santiago Madrilejos Fernández, en fecha 14 de abril de 2011 y bajo el número 211 de orden; e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 28842, folio 120, hoja número M-519346.

La aportación de las referidas 33.512 participaciones se realizará a título de plena propiedad y libres de toda clase de cargas y gravámenes por D. José Aquilino Antuña Díaz.

#### **4.3.- Valoración de las aportaciones y garantías adoptadas para la efectividad de la aportación**

Las 33.512 participaciones sociales de QUANTIS, que representan el 22,47% del capital social de ésta, se han valorado a efectos de su aportación en concepto de desembolso del nominal y prima de emisión de la ampliación objeto del presente Informe en un total de 4.844.285,29.-€ esto es, 144,55€ por participación.

#### **4.4.- Garantías adoptadas para la efectividad de la aportación**

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 67 de la Ley de Sociedades de Capital, el Consejo de Administración solicitará al Registro Mercantil de Barcelona la designación de un experto independiente para la emisión de un informe que describa las participaciones de QUANTIS y su valoración, expresando los criterios utilizados y si se corresponde esta valoración al menos

con el valor nominal y la prima de emisión de las acciones que se emitan como contrapartida. Dicho informe estará a disposición de los Señores Accionistas, que podrán examinarlo en el domicilio social, así como pedir la entrega o el envío gratuito del mismo, a la fecha de publicación de la convocatoria de la Junta General de Accionistas de EURONA que deba deliberar sobre la ampliación objeto del presente Informe.

#### **4.5.- Persona a la que se atribuirá las acciones de EURONA**

Las 1.900.465 acciones de EURONA a emitir en la ampliación de capital objeto del presente Informe serán íntegramente suscritas por Don José Aquilino Antuña Díaz, mayor de edad, casado en régimen de separación de bienes, de nacionalidad española, con domicilio en Rivas-Vaciamadrid (Madrid), calle Marie Curie, número 5 y titular del DNI 52.610.547-W.

#### **4.6.- Régimen fiscal**

La ampliación de capital objeto del presente Informe cumple con los requisitos para calificarse como aportación no dineraria especial, en virtud de lo establecido en el artículo 87 de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades, sometiéndose la operación al régimen de neutralidad fiscal establecido en el Capítulo VII, del Título VII, de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades.

#### **4.7.- Exclusión del derecho de suscripción preferente**

Se va a proponer a la Junta General de Accionistas que la ampliación de capital objeto del presente Informe sea suscrita y desembolsada, tanto en relación al valor nominal de las acciones de EURONA que se emitan como a la prima de emisión de las mismas, mediante la aportación de participaciones sociales representativas del capital social de la mercantil QUANTIS y con exclusión del derecho de suscripción preferente.

A tal efecto, señalar que el art. 308, apartado 1, de la Ley de Sociedades de Capital (en adelante, LSC) indica que, en los casos en que el interés de la Sociedad así lo exija, la Junta General, al decidir el aumento de capital social, podrá acordar la supresión total o parcial del derecho de suscripción preferente.

Pues bien, en este sentido señalar que el Consejo de Administración de EURONA considera que la exclusión del derecho de suscripción preferente resulta plenamente conforme con los requisitos substantivos establecidos por ley y, específicamente, con lo relativo a que la exclusión venga exigida por el interés social de EURONA. En efecto, las ampliaciones objeto del Informe responden al interés social por cuanto: (a) permiten realizar una operación conveniente al interés social y (b) el procedimiento elegido resulta idóneo, según se ha explicado en el apartado 3 del presente Informe (JUSTIFICACIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE CAPITAL OBJETO DEL PRESENTE INFORME).

#### **4.8.- Determinación del valor de las acciones de EURONA a emitir en la Ampliación de Capital objeto del presente Informe**

El valor de las acciones de EURONA a emitir (valor nominal de 1.- € más 1,549.- € de prima de emisión), en la ampliación de capital objeto del presente Informe se ha fijado en 2,549.-€, de conformidad con el acuerdo alcanzado por EURONA con D. José Aquilino Antuña.

#### **4.9.- Justificación de la propuesta y contraprestación (o contravalor) a satisfacer por las nuevas acciones en la ampliación objeto del presente Informe.**

La contraprestación a cargo de EURONA por la adquisición de las participaciones de QUANTIS propiedad de D. Aquilino, asciende en total a 4.844.285,29.-€ a satisfacer íntegramente en acciones de EURONA.

Dicha contraprestación, a satisfacer en acciones de EURONA, se ha fijado como resultado de la libre negociación entre partes independientes. Sin perjuicio de ello, EURONA contrastó de forma previa con el asesoramiento de profesionales la razonabilidad de dicha contraprestación, de conformidad con los criterios de valoración de empresas comúnmente aceptado.

#### **5.- MODIFICACIÓN ESTATUTARIA PROPUESTA**

El texto de la modificación estatutaria propuesta por vía de la ampliación de capital objeto del presente Informe es el siguiente:

##### ***"ARTÍCULO 5.- CAPITAL SOCIAL***

*El capital social se cifra en la suma de treinta y cinco millones cuatrocientos veintisiete mil novecientos siete euros (35.427.907.- €).*

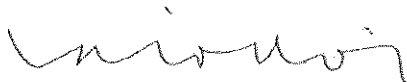
*El capital social se halla dividido en treinta y cinco millones cuatrocientos veintisiete mil novecientos siete acciones (35.427.907), de 1 euro de valor nominal cada una de ellas, de la misma clase y serie, y representadas por medio de anotaciones en cuenta.*

*Las acciones se hallan totalmente suscritas y desembolsadas."*

Quedamos a su disposición.

Barcelona, 23 de enero de 2017

Jaume Sanpera Izoard,  
Presidente



Javier Condomines Concellón  
Secretario no Consejero



CALLEJA PINILLA  
AUDITORA

## *Anexo 2*

**EL SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE BOLSAS Y  
MERCADOS ESPAÑOLES, SISTEMAS DE NEGOCIACIÓN, S.A.**

**CERTIFICA** que, de los antecedentes que existen en esta Secretaría a su cargo, resulta que, durante el período comprendido en los periodos de tiempo que a continuación se indican, el cambio medio simple de los cambios medios ponderados diarios de la contratación de las ACCS. EURONA WIRELESS TELECOM, S.A., negociadas en el segmento de empresas en expansión del Mercado Alternativo Bursátil, fueron los siguientes:  
27.10.2016 al 27.01.2017.....2,4828 euros

Durante el periodo comprendido entre el día 3 de mayo 2016 y el día 3 de agosto de 2016, ambos inclusive se celebraron en este Mercado 67 sesiones negociándose las ACCS. EURONA WIRELESS TELECOM, S.A., en 63 de ellas y ascendiendo su contratación a un total de 891.017 acciones y 2.250.677 euros de importe efectivo.

Asimismo durante el periodo comprendido entre el día 27 de octubre de 2016 y el día 27 de enero de 2017, ambos inclusive se celebraron en este Mercado 66 sesiones negociándose las ACCS. EURONA WIRELESS TELECOM, S.A., en 62 de ellas y ascendiendo su contratación a un total de 1.255.828 acciones y 3.163.257 euros de importe efectivo.

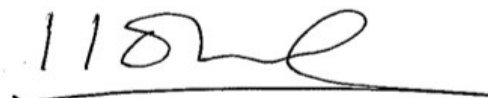
El día de 27 de enero de 2017, el cambio de cierre de las mencionadas acciones fue de 2,490 euros, con un total contratado de 57.892 acciones y 139.961 euros de importe efectivo.

Lo que, a petición de Calleja Pinilla Auditora, S.L.U., y para que surta los efectos oportunos, hace constar con el visto bueno del Sr. PRESIDENTE, en Madrid, a nueve de febrero de dos mil diecisiete.

Vº Bº  
EL PRESIDENTE

Palacio de la Bolsa  
Plaza de la Lealtad, 1  
28014 Madrid  
Tel.: +34 91 589 21 02/11 75  
Fax: +34 91 589 14 17

EL SECRETARIO



**BME** X  
BOLSAS Y MERCADOS ESPAÑOLES